

## Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Penal del Circuito Pasto - Nariño

San Juan de Pasto, 21 de julio de 2021.

Oficio JPPC- COVID No. 0135- M

Señores:

**CARLOS MARTIN MAYA BASANTE** 

Email: mmaya88@hotmail.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Email: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA** 

Email: <a href="mailto:gobierno@guaitarilla-narino.gov.co">gobierno@guaitarilla-narino.gov.co</a>

gobierno@guaitarilla-narino.gov.co

**Proceso.** ACCIÓN DE TUTELA.

Radicación:520013104001-2021- 00158-00AccionanteCARLOS MARTIN MAYA BASANTEAccionadaCOMISIÓN NACIONAL DEL SERVIC

Accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – C.N.S.C Vinculados. ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA Y ASPIRANTES

Para su conocimiento, y demás fines pertinentes, se notifica el auto proferido el día veintiuno de julio de 2021, dentro del radicado referenciado, así:

## RESUELVE:

"PRIMERO. - ADMITIR para trámite la solicitud de tutela formulada por el señor CARLOS MARTIN MAYA BASANTE, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**SEGUNDO. - NEGAR** la medida provisional solicitada, por las razones anotadas en la presente providencia.

**TERCERO.** - por las razones brevemente expuestas **VINCULAR** al presente trámite constitucional a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA y, ASPIRANTES, través de la C.N.S.C., a las personas que se hayan inscrito como aspirantes a la convocatoria a la que hace alusión el actor.

**TERCERO. - NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito el trámite de la presente acción de tutela a los representantes legales y/o quien haga sus veces de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA - ASPIRANTES, para que en ejercicio del derecho de contradicción en el **perentorio término de dos (2) días siguientes a la notificación**, presenten los argumentos y las pruebas que pretenda hacer valer a su favor y se pronuncie sobre los hechos que motivaron esta acción constitucional.

CUARTO. –REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C., para que publique en la página de la entidad, el presente auto admisorio con la tutela y anexos para que se de publicidad frente a las personas que puedan tener interés directo en la presente acción de tutela y



## Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Penal del Circuito Pasto - Nariño

de esta manera, se garantiza –además- la notificación´ de los vinculados (aspirantes)

- **QUINTO. Pruebas de la parte accionante.** TENER por legal y oportunamente allegadas las pruebas documentales adjuntas al memorial de tutela, a las cuales se les dará el valor probatorio en el debido momento procesal.
- . SEXTO OFICIAR a al señor CARLOS MARTIN MAYA BASANTE, a fin de que en el término perentorio de dos (2) días siguientes a la recepción de la presente comunicación, remita al Despacho la información de la convocatoria que ésta ofertando el cargo de TÉCNICO DE SANEAMIENTO.
- **SÉPTIMO. OFICIAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a fin de que en el **término perentorio de dos (2) días siguientes a la recepción de la presente comunicación**, remita al Despacho la información de la convocatoria que ésta ofertando el cargo de TÉCNICO DE SANEAMIENTO.
- **OCTAVO. REALIZAR** las actuaciones que se requieran para el esclarecimiento de la petición. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. NANCY VILLARREAL CORAL.. Juez."

Se adjunta copia del escrito de tutela y sus anexos, para su respectivo traslado.

**FAVOR ACUSAR RECIBIDO.** 

Atentamente:

MARLENE GUERRERO Sustanciadora